

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°27/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA DOMINGO MONTANARO DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, A FAVOR DE LA EMPRESA OCHO A S.A.

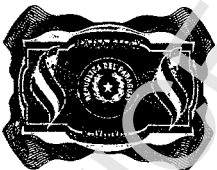
San Lorenzo, 30 de abril de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 33.613/2018, presentado en fecha 14 de agosto del 2018, por la empresa Ocho A S.A, mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Finca N° 10.486, y Padrón N° 9153 ubicado en el lugar denominado Colonia Domingo Montanaro, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 104/2019, de fecha 02 de abril de 2019, en su parte conclusiva menciona que es del parecer que la empresa Ocho S.A. ha dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias estipuladas en los artículos 130 y 131 del Decreto 8699., POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/07 "MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, por lo tanto, se recomienda proseguir con los trámites tendientes a la fiscalización de la cantera mencionada, de conformidad al artículo 132° del citado Decreto

Que, por Memorandum DER N° 19/2019 de fecha 15 de abril del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su registro el N° 272.



Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Ocho A. S.A., en su Acta C.E. N° 06/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

DISPONE:

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Canteras de material basáltico, identificada con Finca N° 10.486, y Padrón N° 9153 ubicado en el lugar denominado Colonia Domingo Montanaro, del Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú., de conformidad a los Artículos 131 y 132 del Decreto 8699/2018.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

